RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2019, DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA AACID.
EXPEDIENTE 0002/2018/SS/SV

Visto el expediente de contratación del "Servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de la AACID", en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto supersimplificado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistas las certificaciones del Registro de la AACID y de la documentación aportada se desprende:

1º.- Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo y forma, 7 licitadoras que son: Medios de Prevención Externos Sur SL, Valora Prevención S.L., Grupo Previn, ASPY Prevención S.L., Anesco, Salud y Prevención S.L., Antea Spa S.L. y Previlabor 365 S.L.

2º.- Que, conforme a la publicación realizada en el perfil del contratante, el 31 de enero de 2019 se procedió a la apertura del sobre único de las licitadoras dándose lectura en voz alta de las ofertas Económicas presentadas:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
Medios de Prevención Externos Sur S.L.	4.625 €/año
Valora Prevención S.L.	6.200,00 €
Preving Consultores S.L.U.	8.080,00 €
Anesco, Salud y Prevención S.L.	8.250,00 €
Antea Spa S.L.	9.450,00 €
Previlabor 365 S.L.	10.240,00 €
ASPY Prevención S.L.	8.080,00 €

3º.- Que, a la vista de la documentación contenida en el sobre se solicitó subsanación a las licitadoras: Medios de Prevención Externos Sur S.L., Valora Prevención S.L., Anesco, Salud y Prevención SL, Antea SPA S.L. y ASPY Prevención S.L.

4º.- Presentadas las subsanaciones en tiempo y forma, el Director acordó la exclusión de Medios de Prevención Externos Sur S.L., al no ajustarse la oferta al Anexo VI relativo a la proposición económica por cuantificarla con carácter anual, y la admisión definitiva de las restantes licitadoras.

5º.- Que, en consecuencia, se procede a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas resultando la siguiente puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, conforme se relacionan a continuación:

LICITADORAS	OFERTA	PUNTUACIÓN
Valora Prevención S.L.	6.200,00 €	100,00
Preving Consultores S.L.U.	8.080,00 €	60,83
ASPY Prevención S.L.	8.080,00 €	60,83
Anesco, Salud y Prevención S.L.	8.250,00 €	57,29
Antea Spa SL	9.450,00 €	32,29
Previlabor 365 SL	10.240,00 €	15,83

6º.- Que, conforme a la aplicación de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa fue VALORA PREVENCIÓN S.L. con 100 puntos, seguida de GRUPO PREVIN Y ASPY PREVENCION S.L., con 60,83 puntos cada una.

7º.- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requirió a Valora Prevención SL la documentación previa necesaria a la adjudicación.

8º.- Que en tiempo y forma la licitadora ha presentado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio denominado "Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de la AACID", (Exp. 0002/2018/SS/SV), a VALORA PREVENCIÓN S.L. con CIF:B-97673453, por un importe estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200 €) IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (6.641 €), al ser la oferta más ventajosa y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todo los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.- Determinar que el importe del contrato desglosado por partidas es:

- Para el servicio de prevención, la cantidad de DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €) IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541 €).
- Para el servicio de vigilancia de la salud, la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €) exento de IVA.
- Para el servicio de formación especializada DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €) exento de IVA.

Tercero.- Notificar esta Resolución de adjudicación a la entidad licitadora y ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Agencia, tal y como dispone el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Fdo. Néstor Fernández Rodríguez.